



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACION.

EXPEDIENTE: RAP 35/2016

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PUBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y CITA A SESIÓN PÚBLICA** dictada hoy, por el Magistrado **Jose Oliveros Ruiz**, Integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


CARLOS ELOY ABREU VAZQUEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP-35/2016

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a ocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el acuerdo de cinco de abril de dos mil dieciséis, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a la ponencia a cargo del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, el expediente identificado con la clave **RAP 35/2016**, integrado con motivo del recurso de apelación interpuesto por Lauro Hugo López Zumaya, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional, a fin de impugnar el "INDEBIDO DESAHOGO DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS POR LA PARTE DENUNCIANTE, EFECTUADO POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DEL EXPEDIENTE CG/SE/PES/PRI/021/2016", emitido por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la

Llave; así como 369, *in fine* del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente en que se actúa y se **radica** en la ponencia del Magistrado que suscribe, el recurso de apelación precisado.

SEGUNDO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado por el actor en su escrito de apelación, y por autorizadas a las personas que señala en el mismo.

TERCERO. Se cita a las partes a la sesión pública que se llevará a cabo a las **dieciocho horas del día ocho de abril de dos mil dieciséis**, para su discusión y resolución.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Electoral, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO ELECTORAL

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

RUBÍ S. AGUILAR LASSERRE.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ